

Multas por uso ilegal de tanquecito de gas supera los 145 mil balboas

La ACODECO ha impuesto 145 sanciones en primera instancia por B/145,150.00 a agentes económicos que han sido sorprendidos utilizando tanques de gas (25 libras), en diversos tipos de establecimientos, entre ellos, restaurantes (59 multas), lavanderías/lavamáticos (39) y panaderías o refresquerías (19), que son los casos más reiterados.

El Decreto de Gabinete N°16 de 11 de marzo de 2014, estipula que el tanque de gas (25 libras) es para uso doméstico, ya que está subsidiado por el Estado.

La fiscalización de dicho fundamento jurídico, es el tercero, con 8.27%, que más sanciones genera por parte de la ACODECO, luego de las normas de Protección al Consumidor (61.04%) y del Decreto de Control de Precios (20.17%).

Oscar García Cardoze, administrador general de la ACODECO, señaló que el monto inicial de la sanción por unidad de gas encontrada en tipos de comercios no contemplados por la Ley, sigue aumentando a tal punto que el promedio mensual

Gas-Usado Indevido		
ACTIVIDAD	MULTAS	MONTO (B./.)
Restaurantes/Fondas	59	50,050.00
Lavanderías o lavamáticos	39	41,500.00
Panaderías/Refresquerías	19	18,000.00
Otras	3	9,000.00
Industrial	1	8,000.00
Minisuper	8	7,500.00
Hoteles o planes vacacionales	5	3,750.00
Tiendas/Abarrotes/Bancos/Kiosco etc.	4	3,000.00
Salón de belleza	2	1,500.00
Bares, cantinas y bodegas	2	1,500.00
Franquicias	1	750.00
Distribuidoras e importadoras	1	500.00
Supermercado	1	100.00
TOTAL	145	145,150.00

desde enero alcanzó los mil balboas. “Nuestra intención no es multar, sino que los comerciantes tengan conciencia que existen otras formas legales y más seguras para el suministro de gas, tales como tanques de 100 libras o a granel”.

Por otra parte, a través del APP institucional y otras formas de interacción con la ACODECO, se han recibido 51 denuncias por parte de la ciudadanía sobre establecimientos que utilizan indebidamente el cilindro de gas en presentación de 25 libras.